

Evento Internacional “Experiencias comparadas de fiscalización ambiental en Sudamérica”

Avances y perspectivas de la fiscalización ambiental en el Perú

Hugo Gómez Apac

Presidente del Consejo Directivo



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

- Es un organismo público técnico especializado
- Está adscrito al Ministerio del Ambiente
- Se creó en el 2008

EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

- Es el Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa)
- Desarrolla el macroproceso de fiscalización ambiental



Evaluación



Supervisión
directa



Fiscalización
y sanción

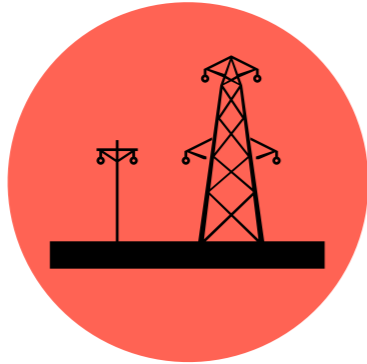


Aplicación de
Incentivos

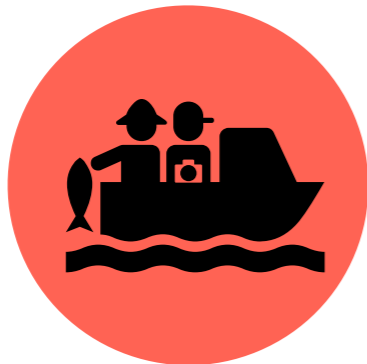
ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL OEFA



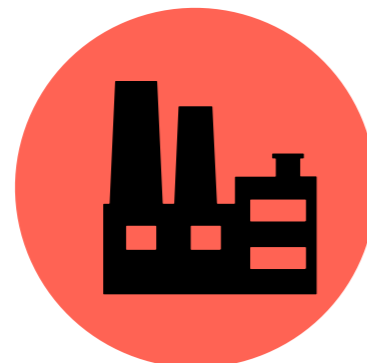
Gran y mediana minería (2010)



Energía (hidrocarburos y electricidad) (2011)



Acuicultura de mayor escala y procesamiento industrial pesquero (2012)



Industria manufacturera (cerveza, papel, cemento, curtiembre, hormigón, cemento y yeso, fundición, petroquímica y otros) (2013 y 2015)

CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL

PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, EL OEFA CUENTA CON:



Personal técnico calificado: **más de 500** trabajadores y **más de 500** terceros supervisores



Presencia a nivel nacional: **24** Oficinas Desconcentradas y **4** Oficinas de Enlace



Recursos: ordinarios y directamente recaudados (Aporte por Regulación y multas)
Presupuesto 2015: 74 millones de dólares

CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL

El OEFA supervisa al

100%

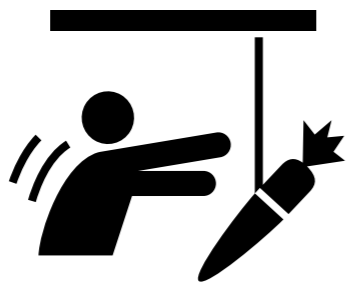
de sus administrados
de los sectores minería
e hidrocarburos

CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL

El OEFA cuenta con 2 herramientas:



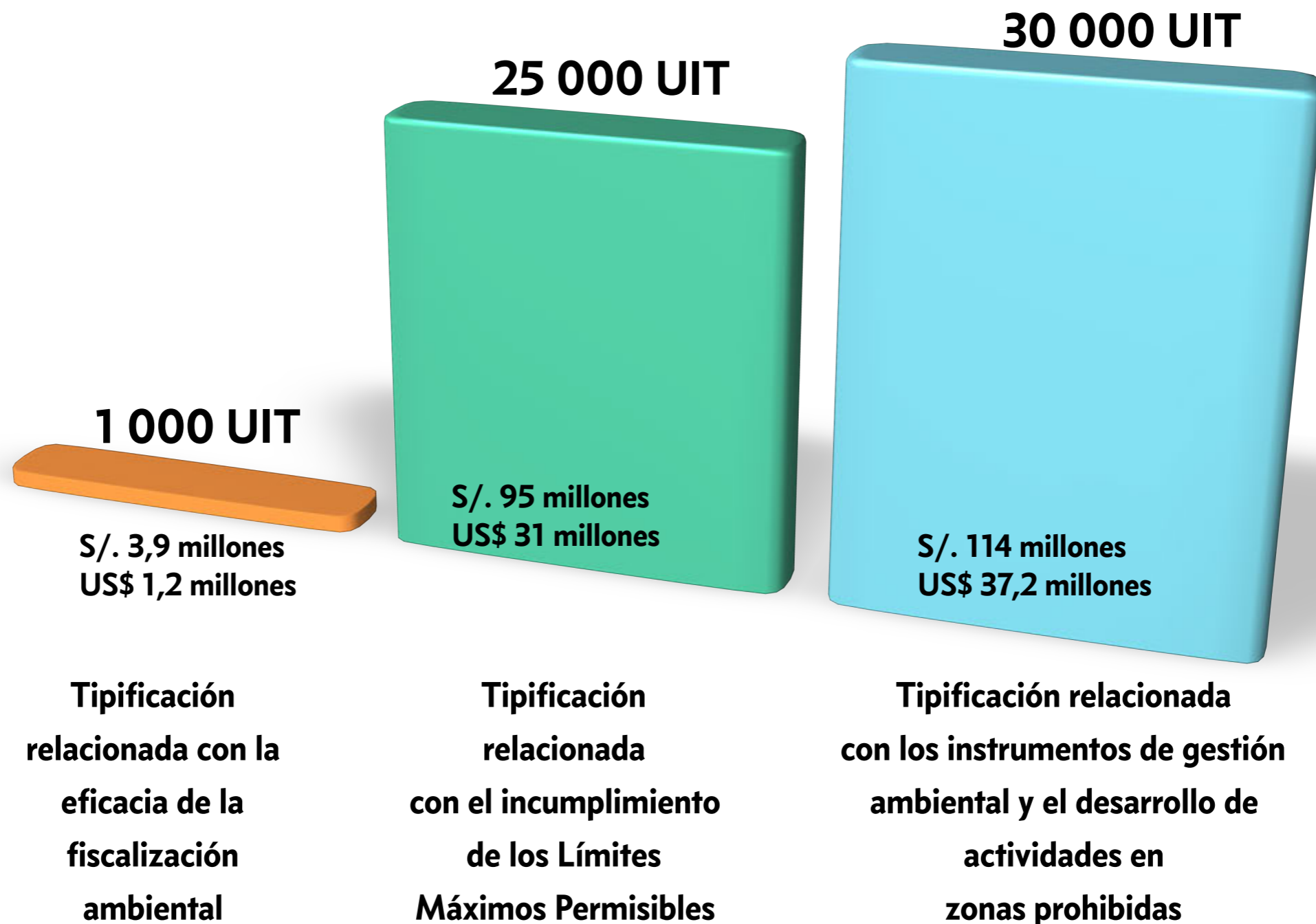
LA SANCIÓN Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS (GARROTE):
Para el cumplimiento



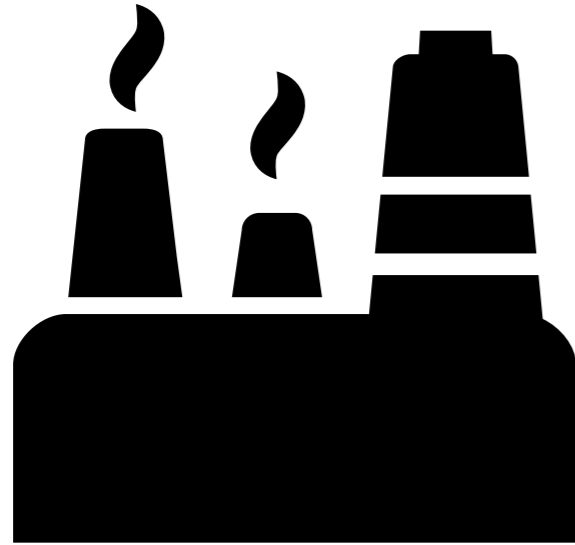
LOS INCENTIVOS (ZANAHORIA):
Para el sobrecumplimiento

CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL

El OEFA ha cumplido con aprobar todas las tipificaciones transversales



GRADUALIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LAS MULTAS



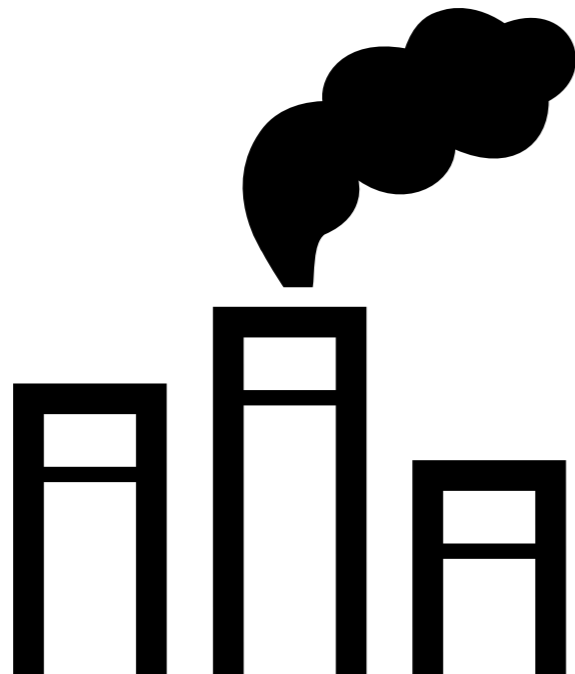
CONDUCTA

Exceso de hasta el **10%** por encima de los límites máximos permisibles en parámetros que **no califican** como de mayor riesgo ambiental

SANCIÓN

De 3 a 300 UIT

De US\$ 3mil 600 a US\$ 360mil



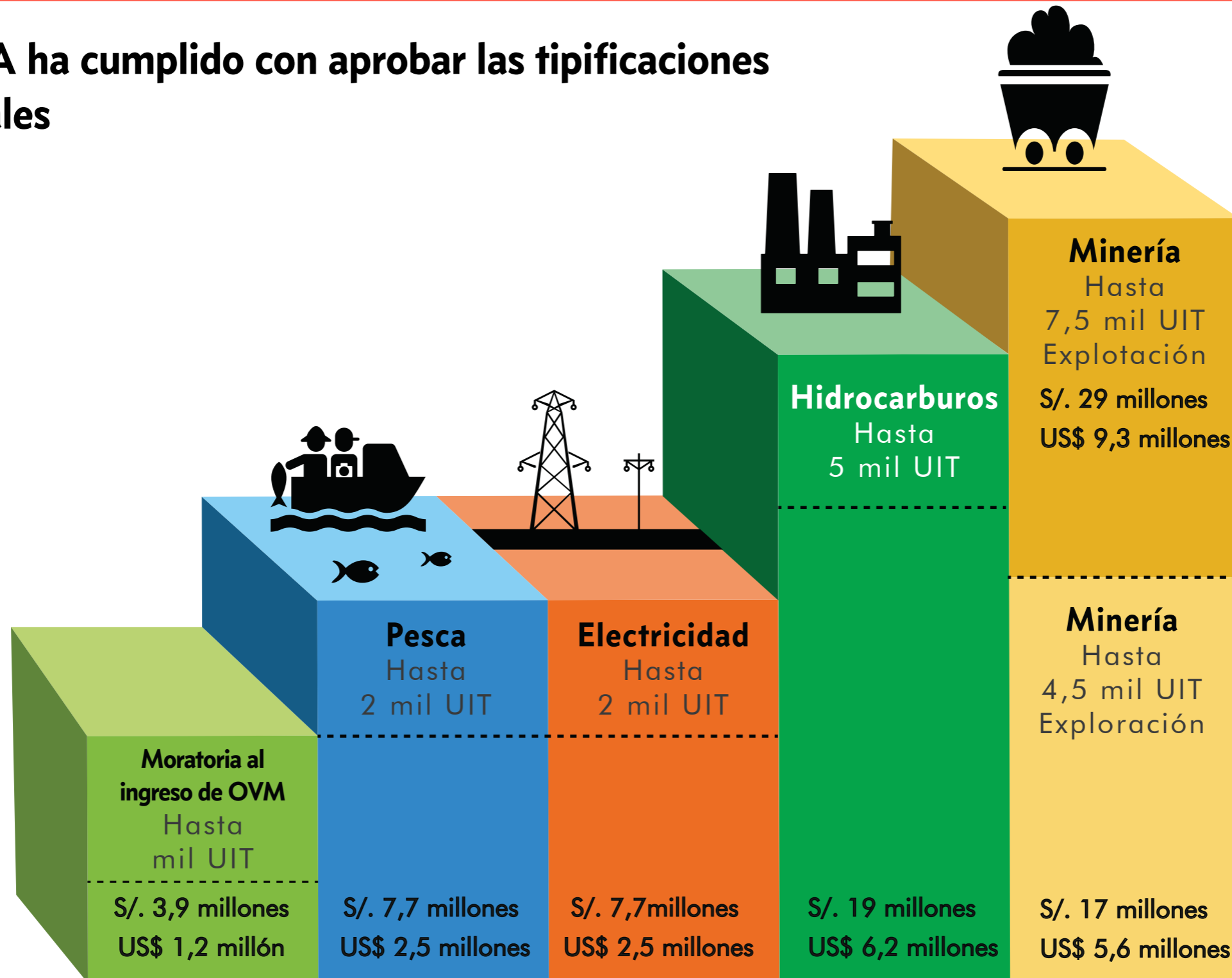
Exceso en más del **100% y hasta en 200%** por encima de los límites máximos permisibles en parámetros que **califican** como de mayor riesgo ambiental

De 45 a 4500 UIT

De US\$ 54mil a US\$ 5,4 millones

ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL

El OEFA ha cumplido con aprobar las tipificaciones sectoriales



Monto en soles calculado tomando en cuenta el valor de la UIT del 2015: S/ .3850,00

Monto en dólares calculado en base al tipo de cambio promedio de enero a julio del 2015: S/ . 3.11 de acuerdo a Banco Central de Reserva del Perú



TRANSPARENCIA



**PROMOCIÓN DE LA
REMEDIACIÓN AMBIENTAL**

**NUEVO ENFOQUE DE LA FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL**



**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



**FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL EFICIENTE**



Transparencia en la fiscalización ambiental

DIRECTIVA QUE PROMUEVE MAYOR TRANSPARENCIA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE ADMINISTRA EL OEFA

Reporte Público del Informe de Supervisión



2013 - Agosto 2015

Resumen Público de resoluciones confidenciales



2013- Agosto 2015



Promoción de la remediación ambiental y la subsanación voluntaria de las infracciones

PROMOCIÓN DE LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y LA SUBSANACIÓN VOLUNTARIA DE LAS INFRACCIONES



Lineamientos para la aplicación de las medidas correctivas previstas en el Literal d) del Numeral 22.2 del Artículo 22° de la Ley 29325



Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones

PROMOCIÓN DE LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y LA SUBSANACIÓN VOLUNTARIA DE LAS INFRACCIONES

Medida preventiva

DISPOSICIÓN

Se ordenó a la empresa Minera Chinalco Perú S.A. el cese de la descarga de efluentes con altos contenidos de aguas ácidas en las lagunas Huacrococha y Huascacocha, ubicadas en el distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento de Junín, provenientes de la unidad minera Toromocho.

CUMPLIMIENTO

La empresa cesó las descargas y planificó el desarrollo de nueva infraestructura que permita encauzar los efluentes de forma adecuada.

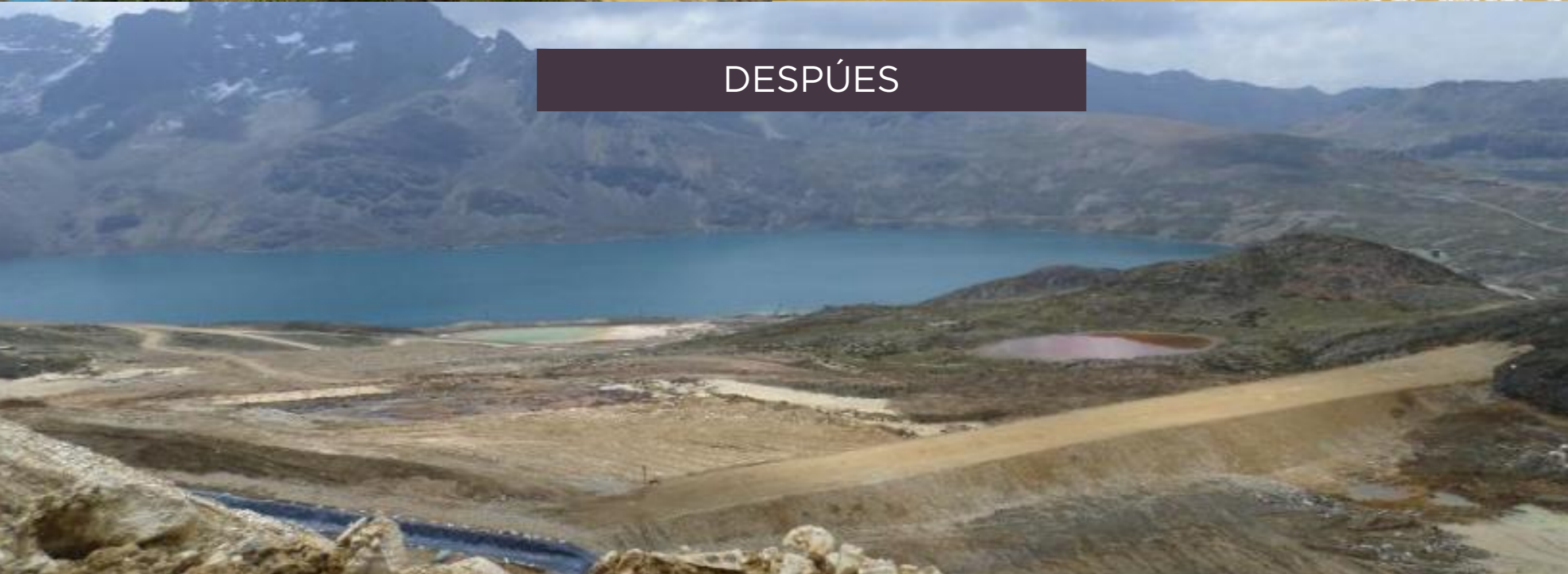
PLAZO DE CUMPLIMIENTO

11 días después de dictada

ANTES



DESPÚES



PROMOCIÓN DE LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y LA SUBSANACIÓN VOLUNTARIA DE LAS INFRACCIONES

Medida preventiva

DISPOSICIÓN

Se ordenó a 7 empresas pesqueras detener el vertimiento de sus efluentes que contenían residuos de las aguas de producción al mar de la bahía de Paita, en el departamento de Piura, hasta que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones respecto del tratamiento y disposición final de sus efluentes industriales.

CUMPLIMIENTO

El OEFA ha constatado que las 7 empresas han cesado el vertimiento de sus efluentes a la bahía de Paita.

ANTES



DESPÚES



PROMOCIÓN DE LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y LA SUBSANACIÓN VOLUNTARIA DE LAS INFRACCIONES

Medida cautelar

El OEFA, mediante Resolución Directoral N° 726-2015-OEFA/DFSAI, ordenó a Pluspetrol Norte S.A., en el marco de un procedimiento sancionador seguido contra dicha empresa, una medida cautelar con el objeto de que, entre otras cosas, cumpla con incluir los 92 sitios contaminados identificados por el OEFA en su Plan de Abandono.

Mediante Resolución N° 46-2015-OEFA/TFA-SEE el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA confirmó la resolución que ordenó la medida cautelar.

PROMOCIÓN DE LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y LA SUBSANACIÓN VOLUNTARIA DE LAS INFRACCIONES

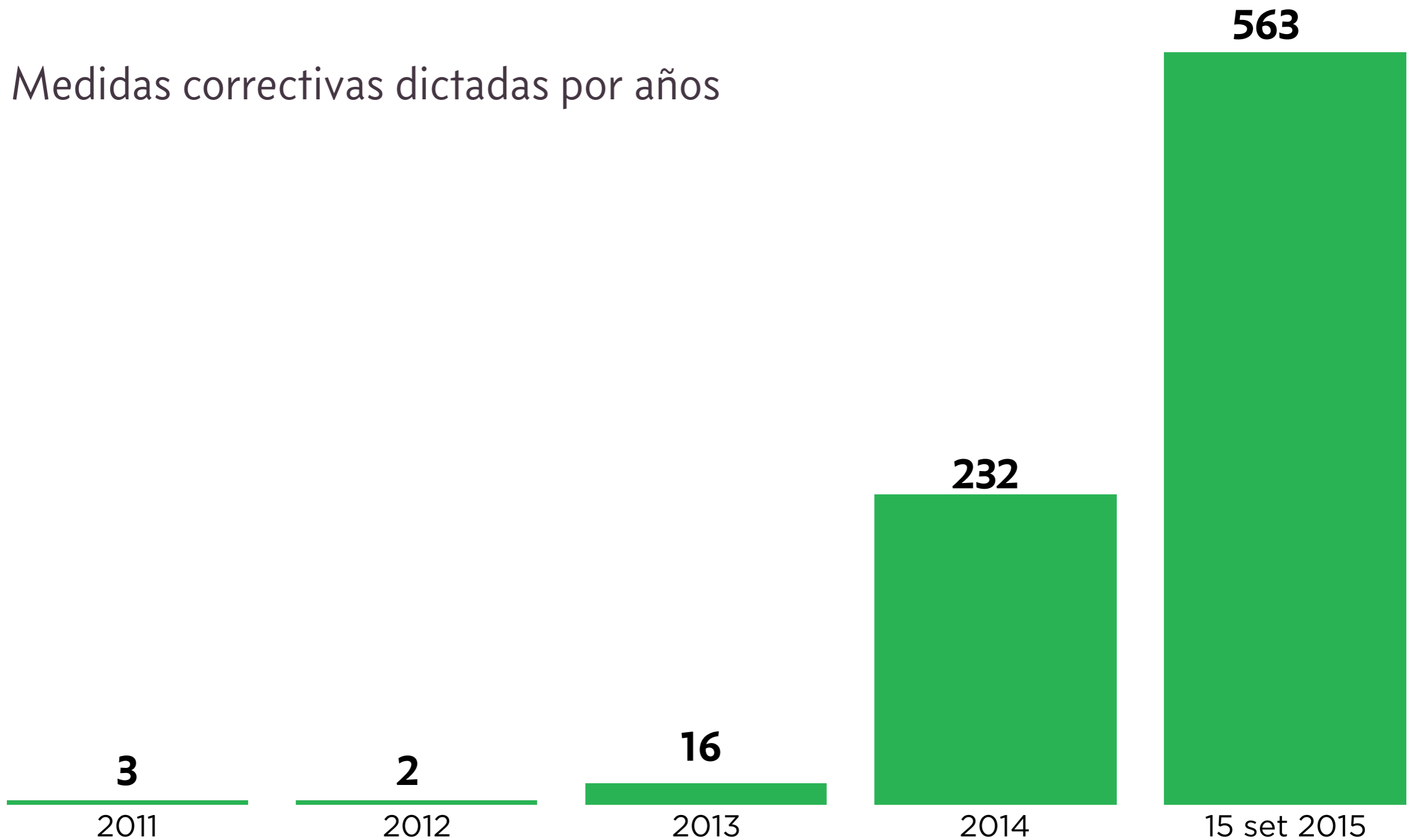
Medida correctiva

Mediante Resolución Directoral N° 844-2015-OEFA/DFSAI, se ha declarado la responsabilidad de Petróleos del Perú – Petroperú S.A. por el derrame de petróleo ocurrido en junio de 2014 en el kilómetro 41+833 del Tramo I del Oleoducto Norperuano, en la localidad de Cuninico, distrito de Urarinas, provincia y departamento de Loreto.

El OEFA ha ordenado como medida correctiva que Petroperú cumpla con acreditar el cumplimiento del cronograma de actividades de remediación, a fin de restablecer las condiciones del área impactada a su estado natural. Asimismo, Petroperú deberá establecer canales de comunicación con las comunidades nativas de la zona de influencia (directa e indirecta).

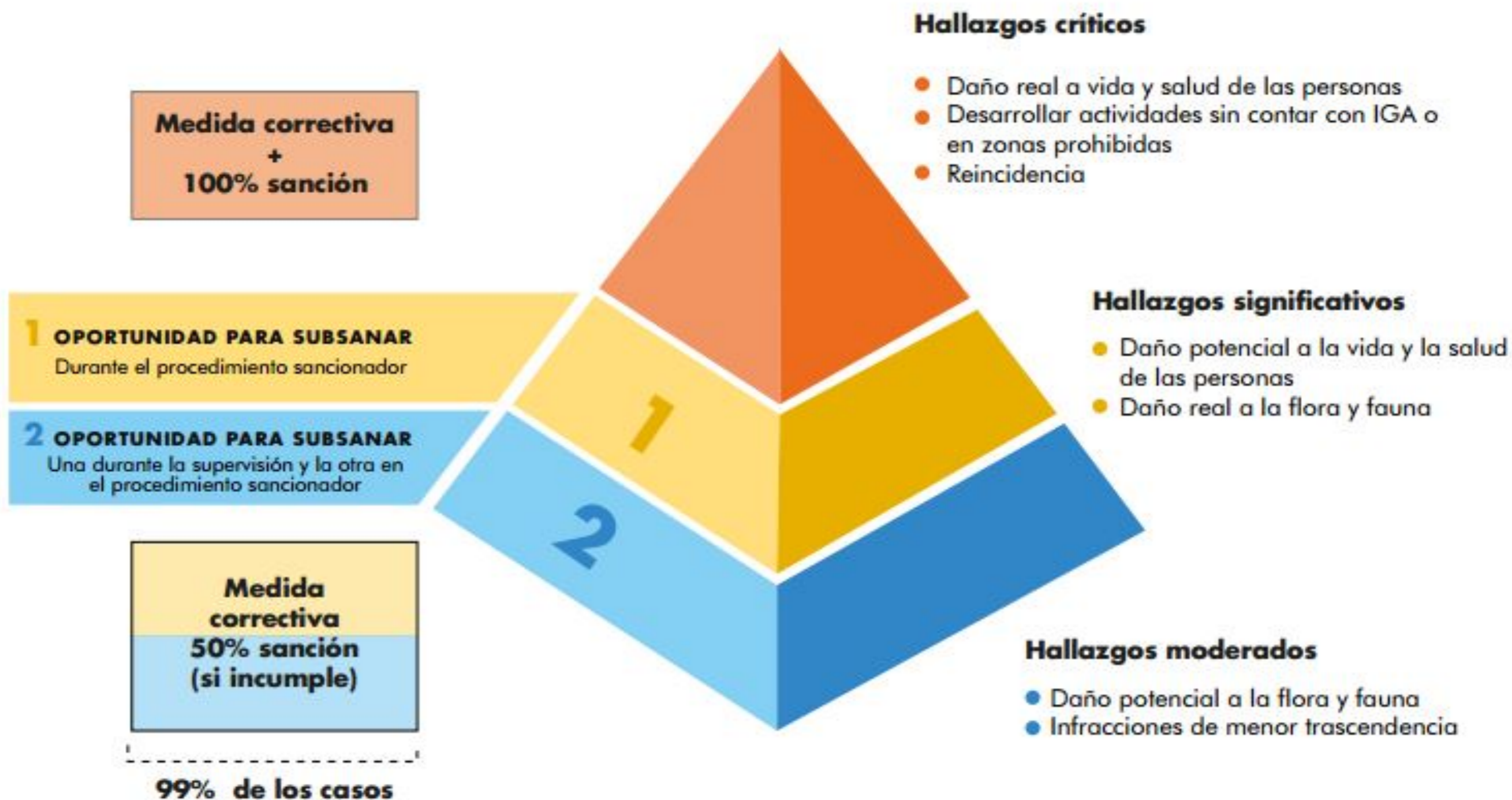
Dicha Resolución es firme en la vía administrativa.

PROMOCIÓN DE LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y LA SUBSANACIÓN VOLUNTARIA DE LAS INFRACCIONES



PROMOCIÓN DE LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y LA SUBSANACIÓN VOLUNTARIA DE LAS INFRACCIONES

Promoción de la subsanación voluntaria





Participación ciudadana en la fiscalización ambiental



PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



Presentación de denuncias por presuntas infracciones ambientales



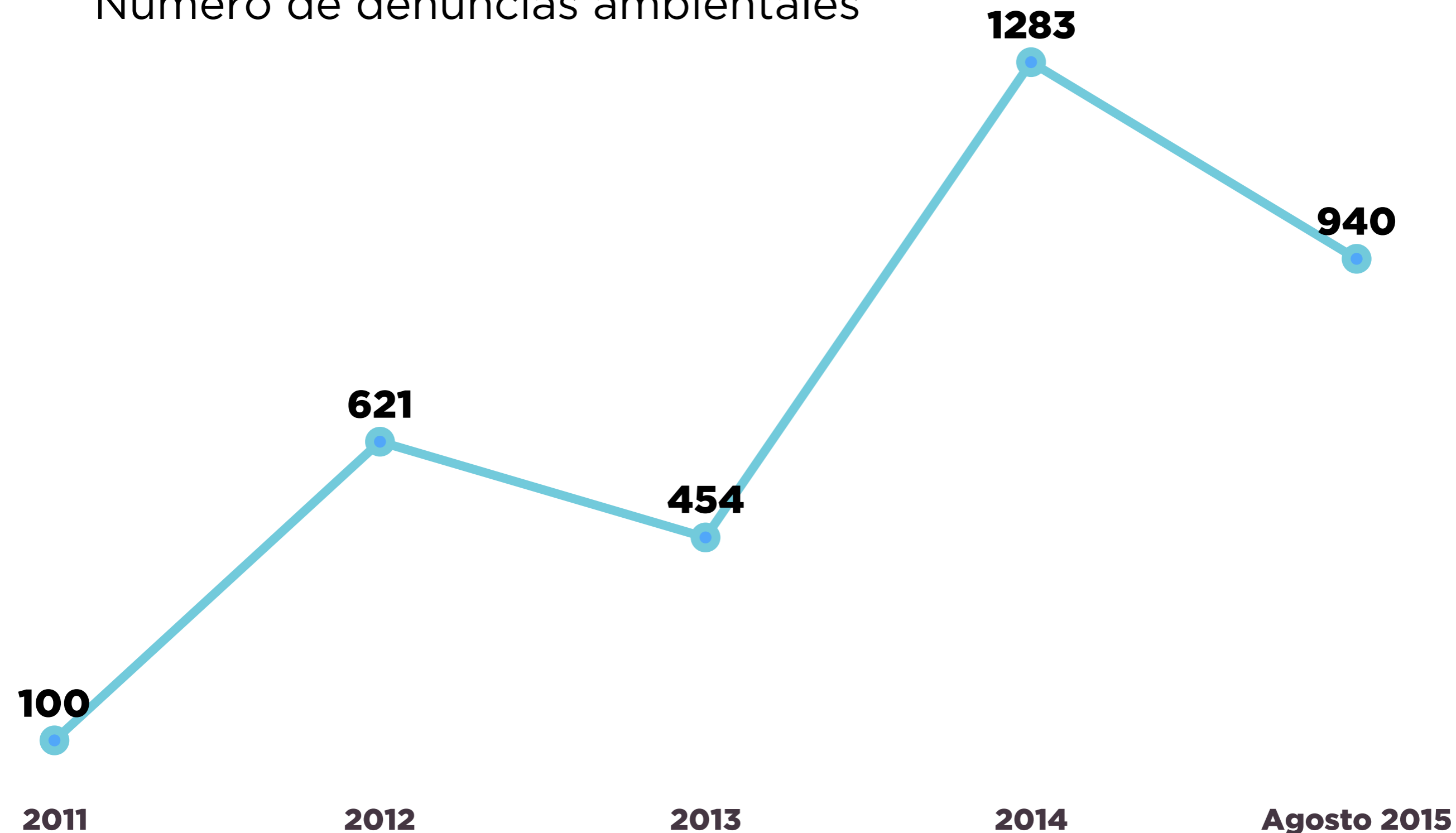
Participación de terceros con interés legítimo en los procedimientos sancionadores



Participación ciudadana en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del OEFA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

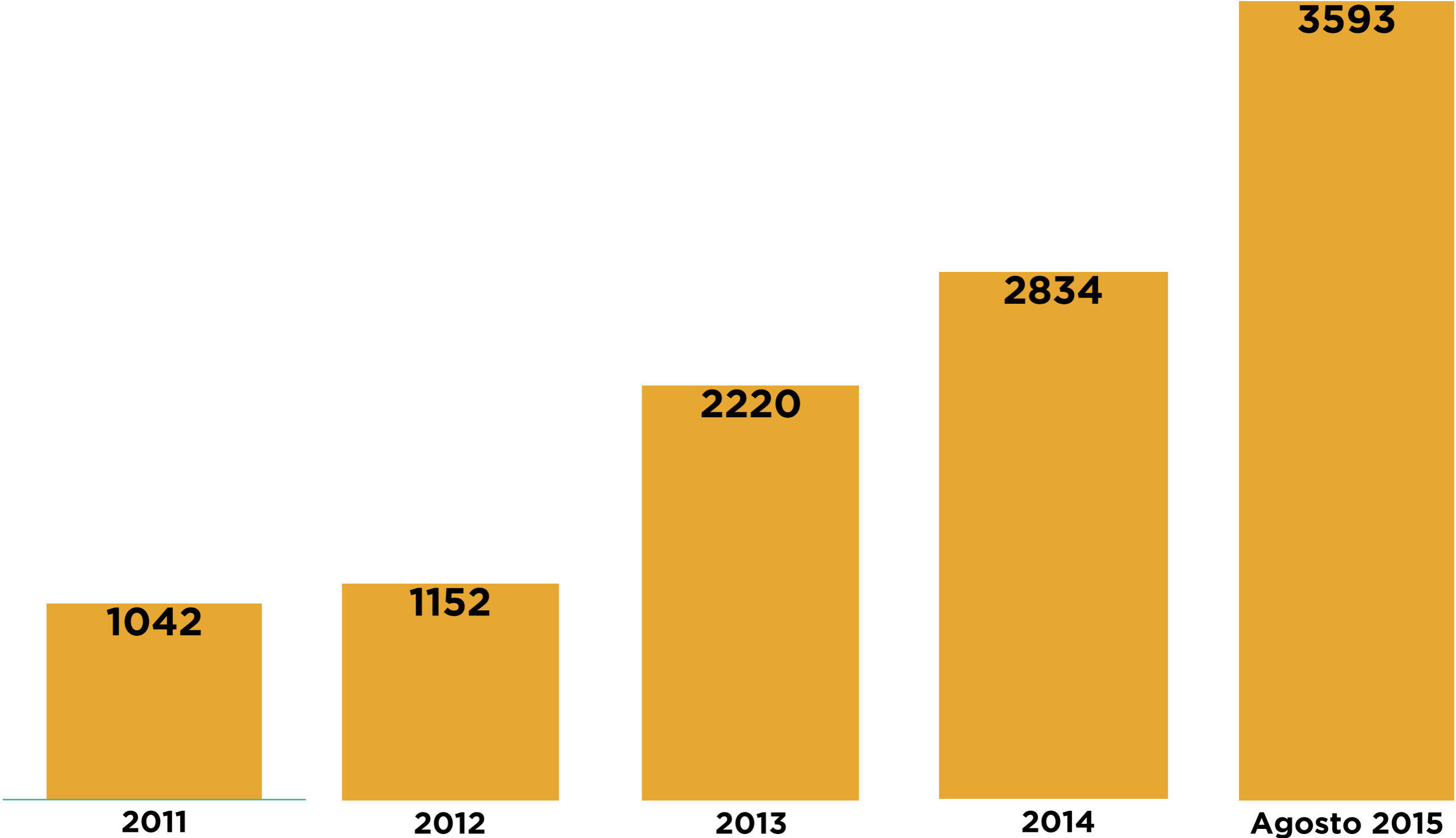
Número de denuncias ambientales



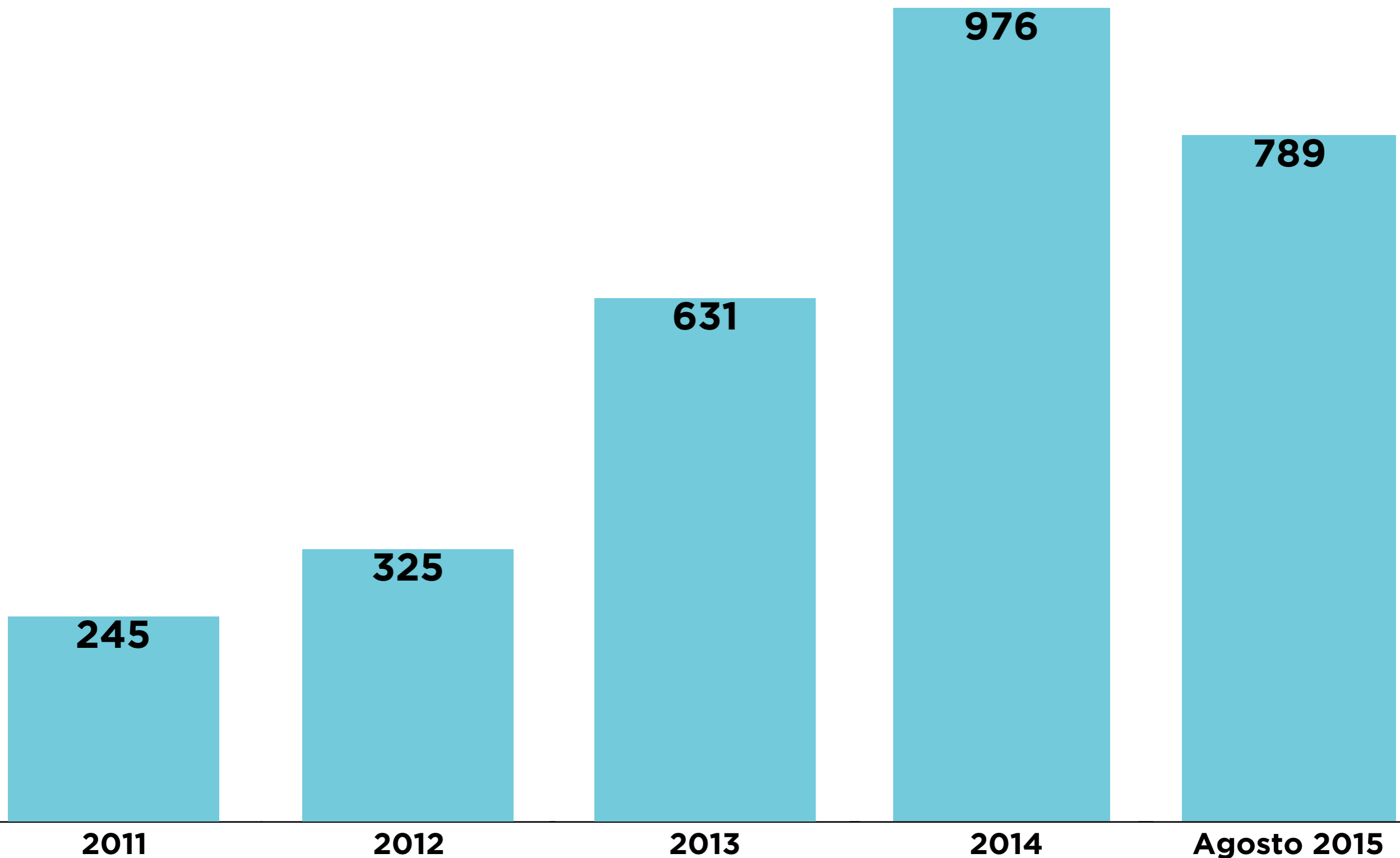


Fiscalización ambiental eficiente

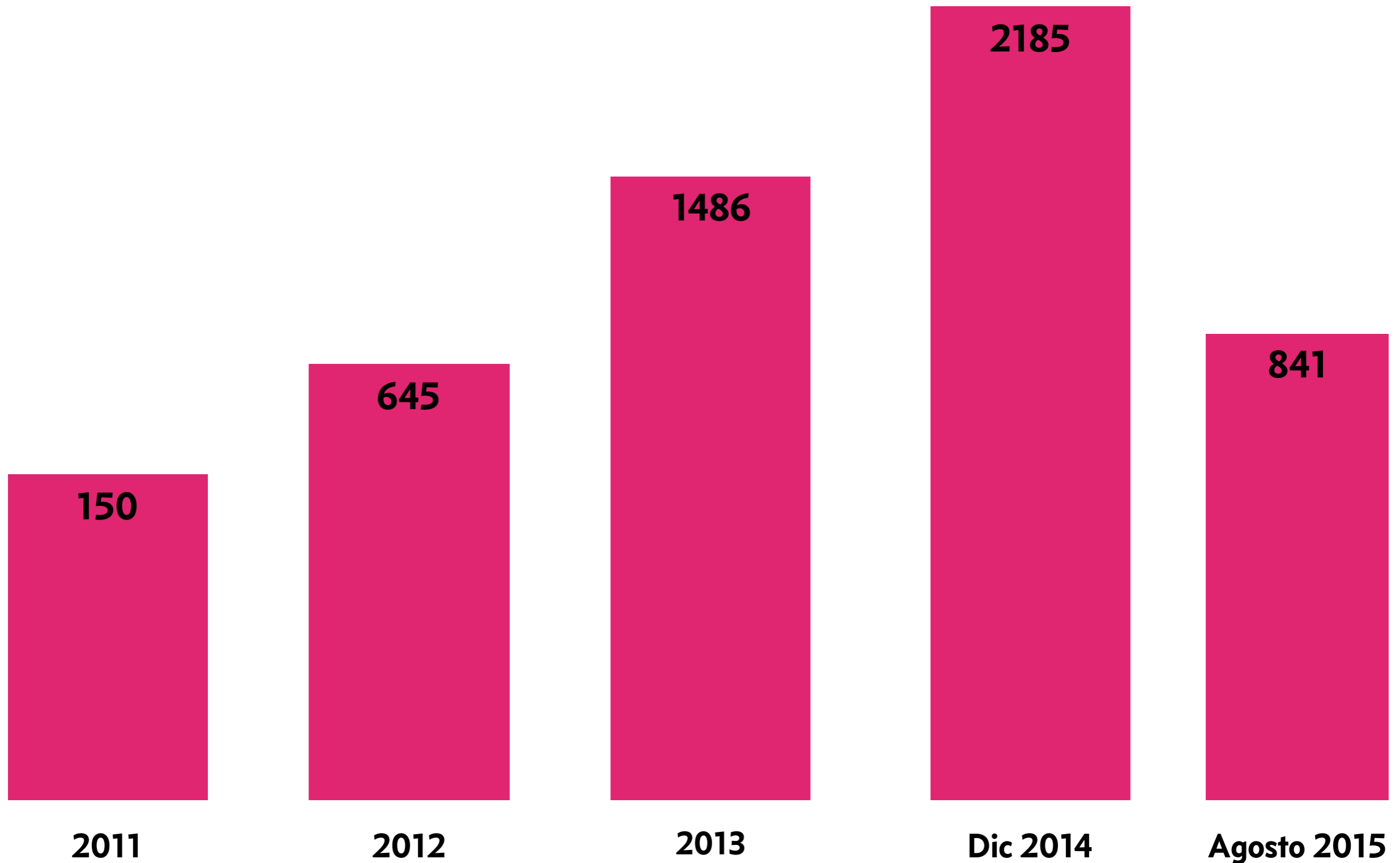
NÚMERO DE SUPERVISIONES A EMPRESAS



NÚMERO DE SUPERVISIONES A ENTIDADES



NÚMERO DE RESOLUCIONES EMITIDAS

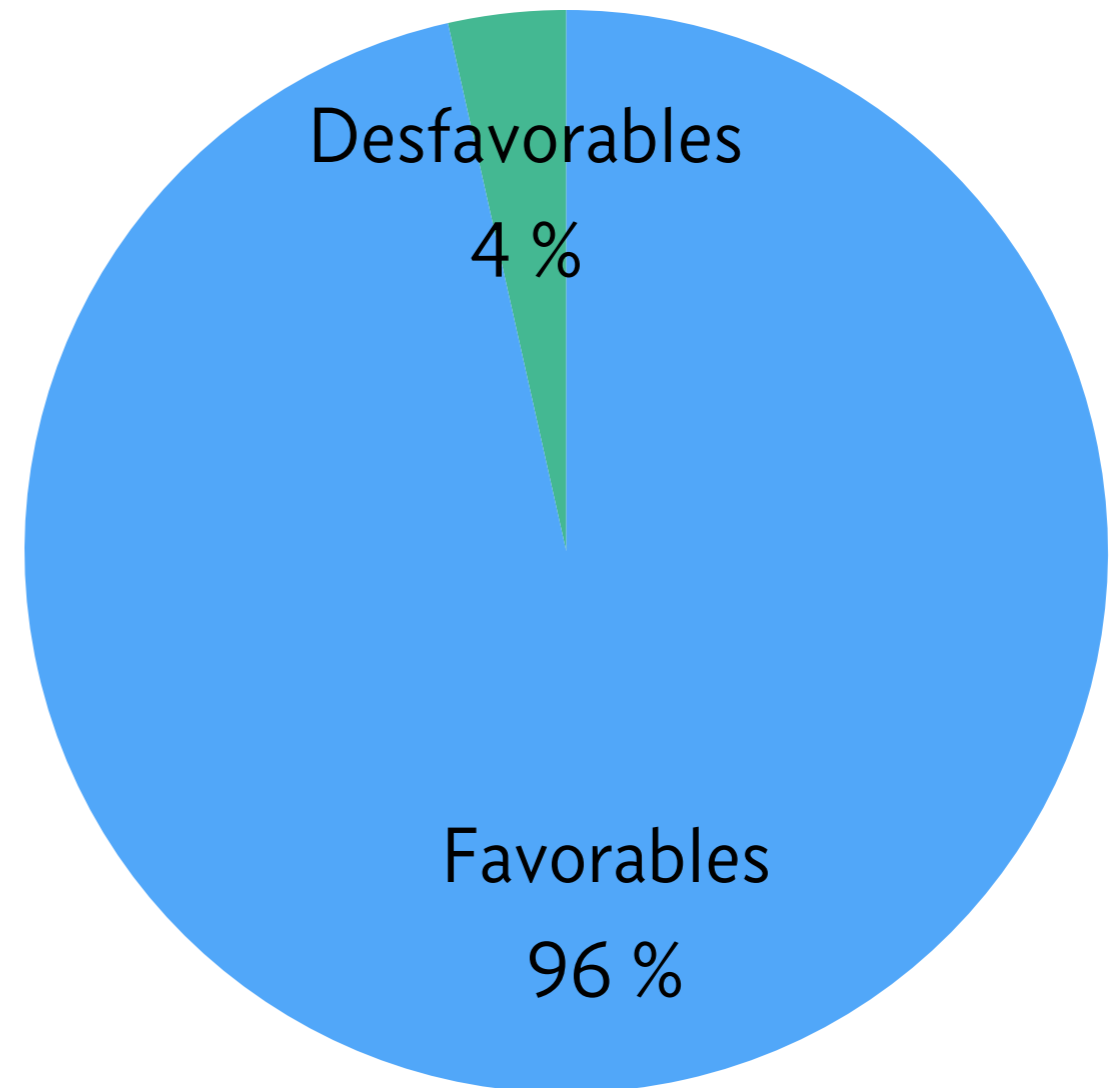


PREDICTIBILIDAD DE LAS DECISIONES

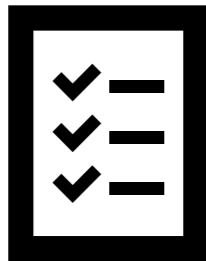
Pronunciamientos judiciales sobre resoluciones del OEFA

285
pronunciamientos
judiciales

Desfavorables: 10
Favorables: 275



RÉGIMEN DE INCENTIVOS



Registro de Buenas
Prácticas Ambientales



Régimen de Incentivos en el
ámbito de la fiscalización
ambiental

REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES



51
unidades
fiscalizables
inscritas



Electricidad

17

Pesca

17

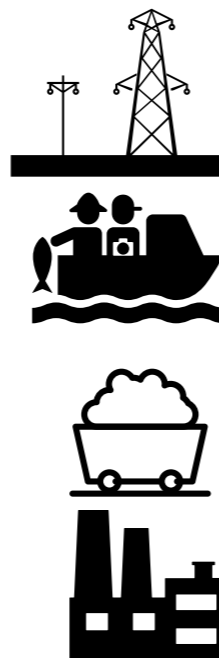
Minería

13

Industria 4



38
empresas



Electricidad

13

Pesca

15

Minería

8

2 Industria

REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES


51
unidades
fiscalizables
inscritas



Electricidad

17

Pesca

17

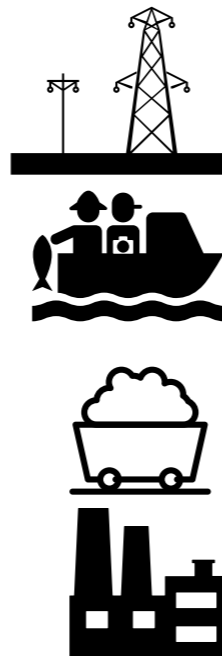
Minería

13

Industria 4



39
empresas



Electricidad

13

Pesca

15

Minería

9

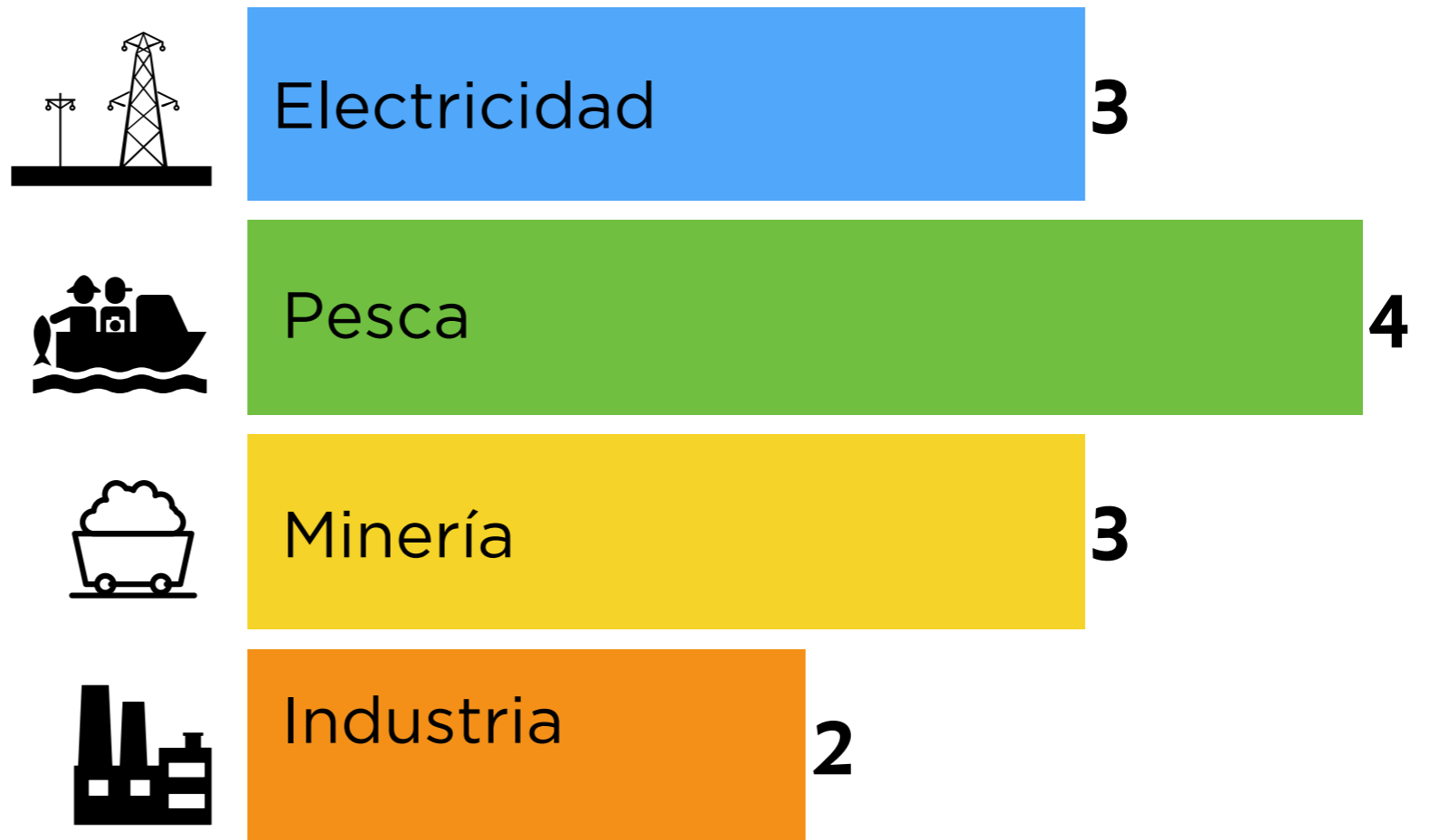
2 Industria

REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. (5 unidades)
American Quality Aquaculture S.A.C. (2 unidades)
Cementos Pacasmayo S.A.A. (2 unidades)
Duke Energy Egenor (2 unidades)
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A (2 unidades)
Energía Eólica S.A. (2 unidades)
Enersur S.A. (2 unidades)
Pesquera Diamante S.A. (2 unidades)
Productos Tissue del Perú S.A. (2 unidades)

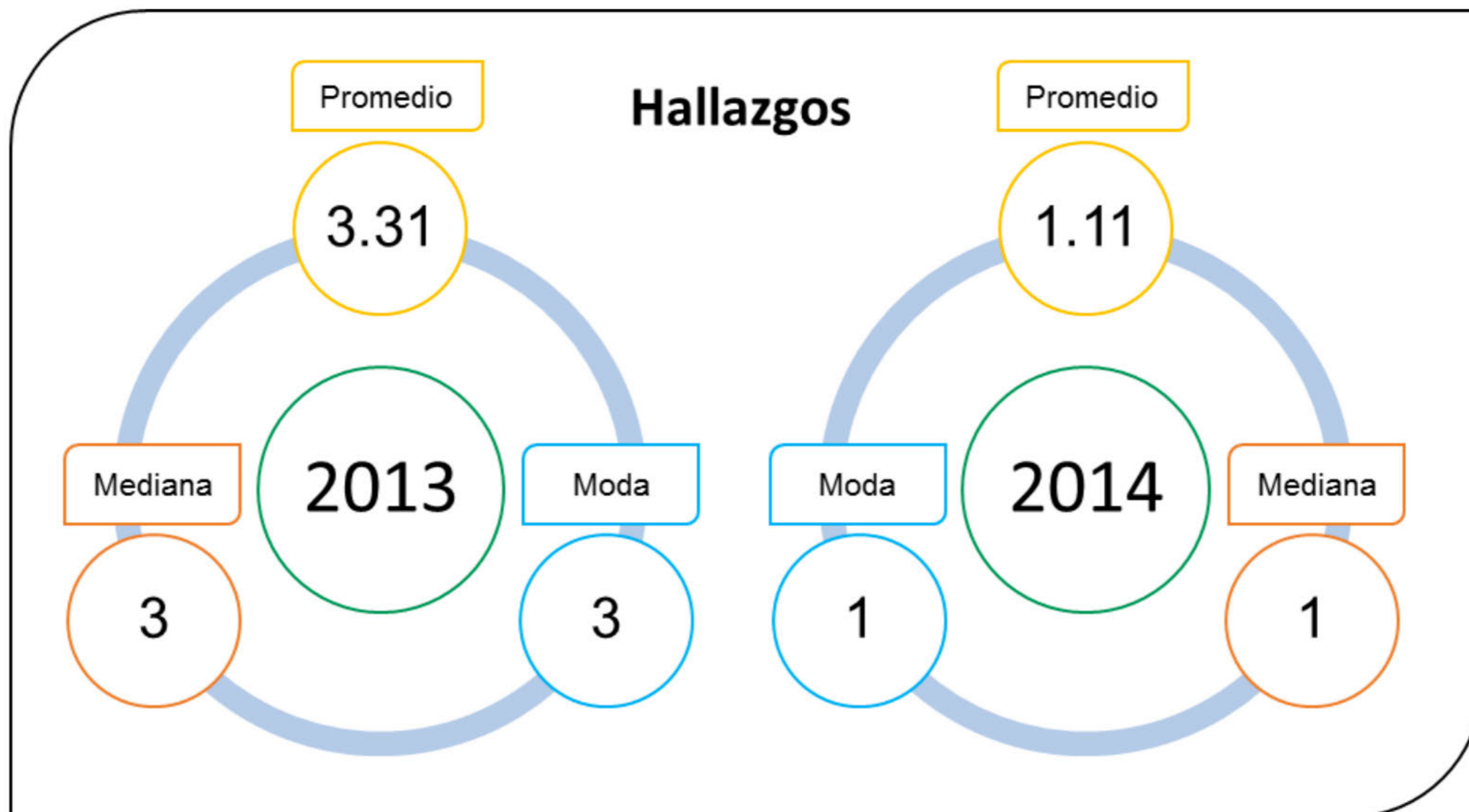
RÉGIMEN DE INCENTIVOS

12
Postulaciones



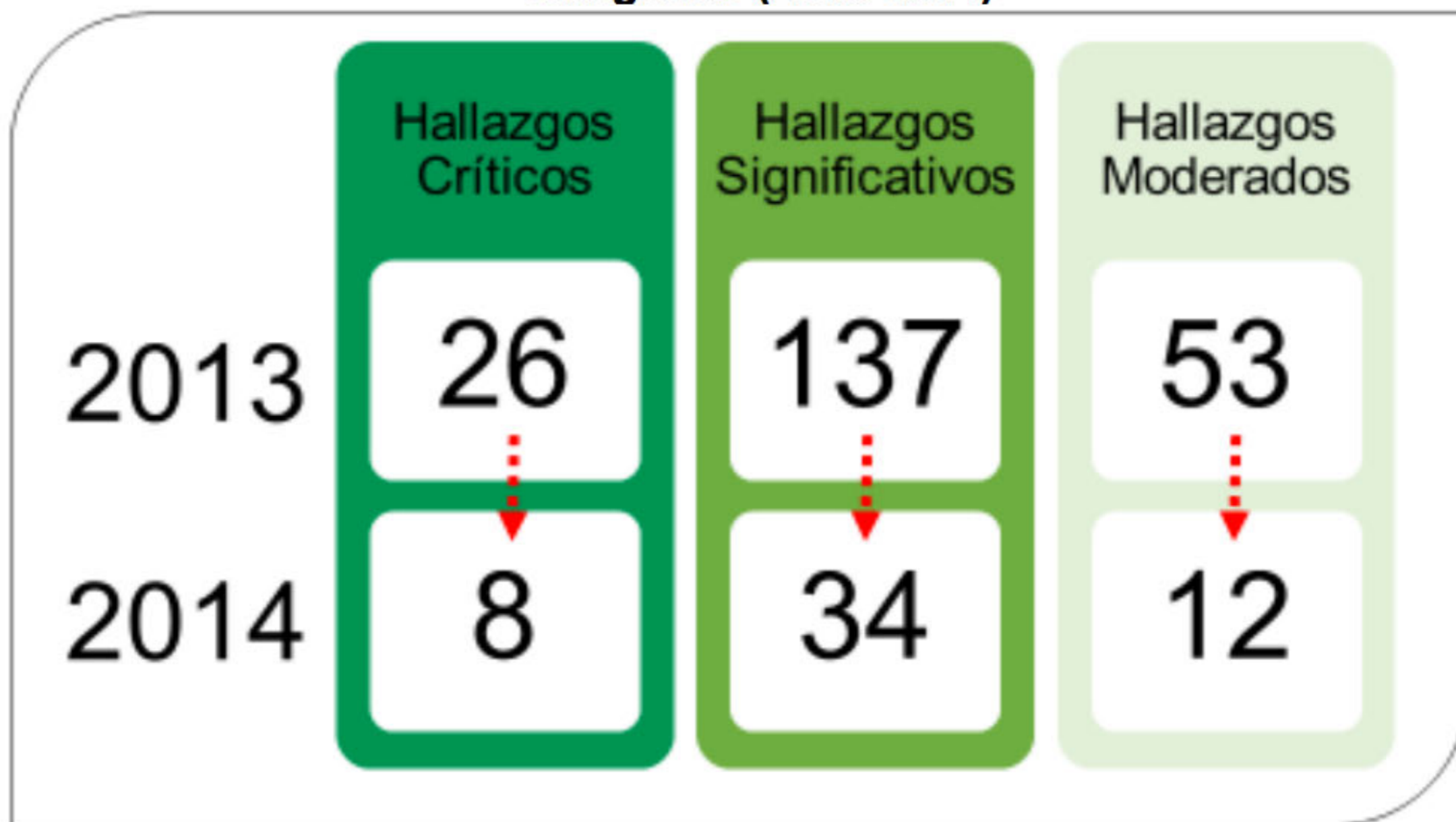
MEJORA EN EL DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL SECTOR MINERO

Reducción de los hallazgos en 32 empresas del sector minería
2013-2014



MEJORA EN EL DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL SECTOR MINERO

Reducción de los hallazgos totales encontrados en las supervisiones realizadas a los 32 administrados del sector minería analizados, según categorías (2013-2014)



Elaboración: Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos
Fuente: Dirección de Supervisión

UNA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EFICIENTE:

- Genera confianza en la población
- Disminuye la conflictividad social
- Facilita nuevas inversiones

Gracias



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL